

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 29 de octubre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº 11.096

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 40.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

		Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
a) Anual	\$ 100.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—		

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M. de Economía Nº 1447 del 17-10-80 — Adjudicar en forma directa a la firma Jama Construcciones Metálicas y Civiles, la ejecución de la obra: Construcción de Estructura Metálica y Cubierta de Techos para Caballerizos de la Policía de la Provincia	4104
M. de Economía Nº 1450 del 20-10-80 — Aprobar la Resolución Nº 263/80 dictada por la Dirección General de Arquitectura	4105
M. de Economía Nº 1453 del 20-10-80 — Reconocer una concesión de derechos al uso del agua pública a favor del señor Pascual Anastasio Segura	4106
M. de Gobierno Nº 1460 del 20-10-80 — Designar Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia	4106

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 1446 del 17-10-80 — Designar interinamente a la señorita Urbana del Valle Fernández	4106
M. de Economía Nº 1448 del 17-10-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas	4106
M. de Economía Nº 1449 del 20-10-80 — Dejar cesante al señor Daniel Tedesco	4107
M. de Economía Nº 1451 del 20-10-80 — Reintegro de gastos a favor del señor Juan Carlos Nisiche	4107
M. de Economía Nº 1452 del 20-10-80 — Dejar sin efecto la adjudicación a favor de la señora Ida Martínez de Díaz	4107
M. de Economía Nº 1454 del 20-10-80 — Liquidar montos a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	4107
M. de Economía Nº 1455 del 20-10-80 — Aprobar el gasto efectuado por la Dirección General Agropecuaria	4107

	Pág.
M. de Economía Nº 1456 del 20-10-80 — Aprobar la Resolución Nº 250/80 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia ...	4107
M. de B. Social Nº 1458 del 20-10-80 — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Jorge Pedro Daud	4108
M. de Economía Nº 1459 del 20-10-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Sría. de Estado de Educación y Cultura ..	4108
S. G. de la Gob. Nº 1461 del 20-10-80 — Incluir en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi Exclusiva al señor Miguel Angel Wayar	4108
S. G. de la Gob. Nº 1462 del 20-10-80 — Aprobar comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas desde el teléfono Nº 214147 de Fiscalía de Gobierno	4108

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 40023 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 9	4108
Nº 39994 — A. G. A. S.	4108

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 40024 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	4109
Nº 39958 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 16.856/78	4109
Nº 39957 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Exptes. Nros. 06613/78 y 22308/80	4109
Nº 39956 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 13.864/78	4109
Nº 39965 — Por Ramón Horacio Cortez, Expte. Nº 15533/78	4110

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 40028 — Casilda Guzmán de Russo	4110
Nº 40022 — Candelaria Hortensia Campero de Figueroa	4110
Nº 40015 — Aramburu, Raúl Antonio	4110
Nº 40013 — Marín, Pacífico	4110
Nº 40011 — Boutonnet de Di Pauli, Enriqueta	4110
Nº 40007 — Miranda, Galeano Juan	4110
Nº 39992 — Rubén Oscar Fernández	4110
Nº 39990 — Néstor Martínez	4111
Nº 39978 — Jacinta Zamora	4111

REMATES JUDICIALES

Nº 40021 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 1-A-05479/80	4111
Nº 40020 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-03870/80	4111
Nº 40019 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 04891/80	4111
Nº 40018 — Por Francisco Alberto Segovia, Juicio: Expte. Nº 91.547/78	4111
Nº 40017 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 46.033/74	4111
Nº 40016 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Exptes. Nros. 933/79 y 94.002/80	4112
Nº 40006 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.524/79	4112
Nº 40005 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.936/79	4112
Nº 40004 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 28.033	4112
Nº 40003 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 26.386	4113
Nº 40002 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 26.832	4113
Nº 40001 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 23.108	4113
Nº 40000 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 28.346	4113
Nº 39997 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-09120/80	4113
Nº 39991 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 52.184/79	4113
Nº 39989 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-06.779/80	4114
Nº 39988 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A - 6.444/80	4114
Nº 39986 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-08.363/80	4114
Nº 39983 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 48.805/79	4114

CITACION A JUICIO

Nº 39993 — Miguel Angel Cano	4115
Nº 39985 — Pablo Lomsakov y Reymundo Angel Teruel	4115

EDICTOS JUDICIALES

Nº 40009 — Pedro Fortunato Lávaque	4115
Nº 39998 — Corrales, Felipe Santiago	4115

	Pág.
Nº 39976 — Vicente Delfín Tejerina	4115
Nº 39827 — Choque de Avellaneda, Genoveva	4115

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 39972 — Medrano, Sergio Horacio	4116
------------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 40025 — Forestal Los Nogales S. R. L.	4116
Nº 40014 — Gran Dike S. R. L.	4118

AVISO COMERCIAL

Nº 40012 — Sanatorio Modelo S. R. L.	4119
-------------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 39999 — El Recreo S.A., para el día 15-11-80	4120
Nº 39975 — Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A.	4120

Sección GENERAL**FE DE ERRATA**

Nº 40026 — De las Ediciones Nros. 11.087 y 11.088	4120
---------------------------------------------------------	------

RECAUDACION

Nº 40027 — Del día 28-10-80	4120
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 17 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1447

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 44 - 329266 y 11 - 16816/80.

VISTO el concurso privado de precios realizado para adjudicar en forma directa con encuadre al decreto Nº 1248/80, reglamentario del Art. 19 de la ley Nº 5542/80 de Presupuesto, la construcción de un tinglado metálico en el sector filtros cedido por la Administración General de Aguas de Salta para el funcionamiento del Cuerpo de Caballería de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los fundamentos de urgencia y necesidad dados por Jefatura de Policía, resulta indispensable dotar al Cuerpo de Caballería de un local en condiciones dignas, a fin de obtener un mayor rendimiento y mejor aprovechamiento del material y recursos humanos, en razón de que la Dirección General de Institutos Penales requiere la inmediata restitución del edificio de su propiedad que actualmente ocupa el citado Cuerpo;

Que asimismo, el local que ocupa el Cuerpo de Caballería carece de espacio suficiente para la práctica y ejercicios de equitación, resultando en cierto grado insalubre además para el personal que allí se desempeña, al estar en contacto directo con los boxes y corre el riesgo de contraer las enfermedades propias de los equinos al encontrarse aglutinados por falta de un perímetro que le permita desplazarse en libertad;

Que del estudio realizado por el Asesor Técnico del Ministerio de Economía a las propuestas presentadas, surge que resulta más conveniente a los intereses fiscales la formulada por la firma "Jama Construcciones Metálicas y Cíviles" de esta Ciudad, por la suma de \$ 141.126.121 quien ofrece realizar un tinglado de estructura que cumple con las condiciones de calidad que requieren estos trabajos y cuenta con suficiente cantidad de obras ejecutadas que acreditan la seriedad y experiencia de la firma en trabajos de esta naturaleza;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, atento a los términos de la Resolución Nº 321/80 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del decreto Nº 1248/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a la firma "Jama Construcciones Metálicas y Civiles" de esta ciudad, la ejecución de la obra "Construcción de Estructura Metálica y Cubierta de Techos para Caballerizos de la Policía de la Provincia", en la suma de Ciento cuarenta y un millones ciento veintiséis mil ciento veintitín pesos (\$ 141.126.121), en un plazo de ochenta y cinco días calendarios y en un todo de acuerdo al concurso privado de precios realizado al efecto, conforme al decreto 1248/80.

Art. 2º — Facúltase a la señora Directora General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la firma adjudicataria, conforme a lo establecido por la Ley de Obras Públicas en su art. 54.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 3, Función 01, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, Parcial 1, Proyecto 013, Unidad Geográfica 24 del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1980, atendido con fondos provinciales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 20 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1450

**Ministerio de Economía
Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Cód. 28 - 31658/80.

VISTO la Resolución Nº 263/80 dictada por la Dirección General de Arquitectura, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 52 correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos por un total de \$ 555.856 surgidos en la ejecución de la obra Nº 1618 "Construcción Escuela Provincial Primaria Nº 180, Un aula - El Cruce (Departamento Rosario de Lerma)", adjudicada a la Empresa Sólida Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos trabajos adicionales consisten en excavación de una zanja y tendido de cañería de cloaca en CHC con HºFº 0,100 para cruce de ruta y construcción de tres cámaras de inspección de HºSº de 0,60 x 0,60 m., surgidos a raíz de la imposibilidad de funcionamiento del pozo absorbente por la superficialidad de la napa freática, lo que hace necesario desaguar sobre barranca de río los líquidos cloacales desde la cámara séptica;

Que el valor de \$ 555.856 a que ascienden los mismos, representa una incidencia del 1,63% del monto contractual, porcentaje éste que sumado al 6,60% de trabajos adicionales cuya aprobación se encuentra en trámite, hacen un total del 8,23%, por lo que se encuentra comprendido dentro del

margen establecido por el Art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas modificado por ley Nº 5178/77, para la contratación directa;

Que por el Art. 2º de la referida Resolución Nº 263/80, la Dirección General de Arquitectura deja establecido que la certificación, liquidación y pago de los trabajos adicionales aludidos estará sujeta al procedimiento indicado por decreto Nº 710/78 y demás normas legales vigentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 263/80 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se inserta seguidamente: "Salta, 17 de setiembre de 1980. Resolución Nº 263 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28 - 31.658/80. Visto:... Considerando:... Por ello: La Directora General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 52, cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio Nº 52 - Obra Nº 1618 "Construcción Escuela Provincial Nº 180 (1 aula) El Cruce - Departamento Rosario de Lerma". Contratista: Sólida Construcciones. Asesor Técnico: Ing. Fernando Carrasco. Plazo de Ejecución: 360 días calendarios + 90 s/Dcto. 99/80 + 107 s/Dcto. 428/80 días calendarios. Monto de Contrato: \$ 34.135.628. Fecha de iniciación: 21-7-78. Fecha de terminación: 31-1-80 incluido prórroga. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad en el expediente respectivo a folio Nº 8 y documentación técnica complementaria que integra el mismo se ordena a la contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que a continuación se detallan: 1) Excavación de una zanja para el tendido de cañerías de cloacas. 2) Tendido de cañería de cloaca en CHC y con HºFº 0,100 para cruce de ruta, calzado y protección de los mismos. 3) Construcción de tres cámaras de inspección de 0,60 x 0,60 de HºSº. El costo de estos trabajos ascienden a la suma de \$ 555.856 (Quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos), por estos trabajos no se prevé ampliación de plazo. A los efectos correspondientes firman la inspección de la obra, la señora Jefa del Departamento Construcciones y se notifica a la Empresa Contratista. — Salta, 2 de setiembre de 1980. — Fdo. Carlos A. Suárez, M. M. O. Inspector y Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa (I) Dpto. Construcciones p/la Dirección General de Arquitectura e Ing. Amadeo Dapena por la Empresa Contratista. — Artículo 2º - La certificación, liquidación y pago de los trabajos estará sujeta al procedimiento indicado por el Decreto Nº 710/78 y demás normas legales vigentes. — Artículo 3º - La erogación respectiva será imputada a: Sección 4, Sector 5, Princ. 11, Parcial T.P. - Consejo General de Educación. — Artículo 4º - Remitir las actuaciones con copia de la presente Resolución para su aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 5º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Nancy Benito de Amen-

gual, Directora General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia”.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa y en la cantidad de Quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$ 555.856), a la Empresa Sólida Construcciones, la ejecución de los trabajos adicionales descriptos en la Resolución Nº 263/80 de la Dirección General de Arquitectura que se aprueba por el artículo anterior y por ser la contratista de las obras principales.

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 3º de la Resolución Nº 263/80 inserta en el Art. 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 20 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1453

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente 13.035/48 y agreg. 34 - 1610/69 y 109.018/80.

VISTO que el señor Pascual Anastasio Segura solicita el reconocimiento de una conceción de derechos al uso del agua pública por usos y costumbres, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado “San Miguel”, Catastro Nº 48, ubicado en el Departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de 8 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Pascual Anastasio Segura, en la forma propuesta en su Resolución Nº 14.853/80, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua pública, por usos y costumbres, a favor del señor Pascual Anastasio Segura, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de ocho (8) Hectáreas del inmueble de su propiedad denominado “San Miguel”, Catastro Nº 48, ubicado en el Departamento de Guachipas, con una dotación de cuatro litros veinte centilitros por segundo (4,20 ls./seg.) a derivar de la margen derecha del río Guachipas, por la acequia Coropampa. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medidas que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 20 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1460

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 18.486, en el cual la Municipalidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia, solicita la designación de los señores Alberto René Ovejero y Primitivo Torres, por un nuevo período legal de funciones, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores Alberto René Ovejero, M.I. Nº 3.917.006 y Primitivo Torres, M.I. Nº 8.167.683, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia, por un nuevo período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1446 - 17-10-80 - Expte. Nº 55.059/80 - Código 66.

Designase interinamente a la señorita Urbana del Valle Fernández, L. C. Nº 0.941.142, clase 1934, M. P. Nº 145, en el cargo de clase 08, Categ. 16, como obstetra en el Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, Unidad de Servicio 2/25 dependiente de la Dirección General Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva; con una sobreasignación mensual equivalente al 50% del sueldo asignado a la categ. 16.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1448 - 17-10-80 - Expte. Nº 17 - 11.936/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley

Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) el rubro "Servicios" de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 \$ 100.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 100.000.000

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1449 - 20-10-80 - Expte. Nº C/19 - 02645/80.

Déjase cesante con vigencia al 10-4-80, al empleado de la Dirección General Agropecuaria, Personal Temporario, categoría equivalente a 14, señor Daniel Tedesco, D.N.I. Nº 11.386.671, clase 1955, Legajo Personal Nº 42152, por abandono de servicio y con encuadre en lo establecido por los artículos 36 inc. c) y 39 de la Ley Nº 5546/80.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1451 - 20-10-80 - Expte. Nº 29 - 111793/80.

Reconócese a favor del señor Juan Carlos Nische, L. E. Nº 8.387.870, empleado de la Direc-

ción General de Inmuebles, la suma de Ciento noventa y cinco mil pesos (\$ 195.000) en concepto de reintegro de los gastos ocasionados en el accidente de trabajo sufrido el día 2 de junio de 1980.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1452 - 20-10-80 - Expte. Nº 29 - 112.371/80.

Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 8906/65 a favor de la señora Ida Martínez de Díaz, L. C. Nº 9.475.006, del terreno fiscal individualizado en la Sección 0, Fracción IV, Circunscripción 1ª del Departamento Capital, Manzana VI, Lote 35, Catastro 55771.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1454 - 20-10-80 - Expte. Nº 21 - 8692/80.

Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de Cuarenta y nueve millones ochocientos cinco mil ochocientos cinco pesos (\$ 49.805.805) a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados en diversos organismos por las personas que se detallan a continuación, en los períodos, notas de débito e importes que en cada caso se indica, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Partida Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 8, Función 01, Sección 6, Sector 2, Principal 1, Carácter 1 del Presupuesto, Ejercicio 1980:

Apellido y Nombre	Período	Nota de Débito	Importe
Bustamante, Jorge Oscar	14- 1-65 al 7- 2-65	5/80	\$ 38.892
Núñez de Martínez, Angela P.	1- 8-78 al 31-12-79	6/80	\$ 64.637
Aparicio, Juan R.	13- 2-42 al 31-10-42	11/80	\$ 651.654
Rodríguez, Juan	7- 1-46 al 30-10-46	12/80	\$ 275.246
León de Encinas, Lucía	22- 1-50 al 31-12-52	13/80	\$ 1.384.065
Sajarevich, Baldramina F.	28- 4-63 al 28-10-64	15/80	\$ 1.076.383
López, Elisa	1- 2-32 al 30-11-36 y		
	1- 3-37 al 30- 4-44	7/80	\$ 7.344.000
Fajre, Miguel	5- 2-37 al 31-12-38	18/80 Bis	\$ 1.647.558
López, Elisa	3- 5-73 al 23-11-74	18/80	\$ 15.086.020
Romano de Quinteros, Eusebia	1- 8-78 al 31- 3-80	21/80	\$ 62.930
Giménez de Contreras, Jovita	1- 1-47 al 3- 7-50	23/80	\$ 1.248.415
Cauna, Sara Betty	9-12-54 al 30- 6-56	25/80	\$ 955.400
González, Eduardo Enrique	1- 4-56 al 23- 3-75	32/80	\$ 11.284.289
Benicio, Guillermo	10-10-48 al 31-12-58	36/80	\$ 780.175
Forcada de Zea, Emma Rosa	1- 1-48 al 31-12-58	39/80	\$ 4.440.886
Avellaneda, Ramón Delfín	13- 1-54 al 14- 2-63 y		
	1- 7-64 al 9-10-66	24/80	\$ 2.937.781
Tello, Santos Medardo	31-10-56 al 30-10-58	30/80	\$ 527.474
TOTAL			\$ 49.805.805

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1455 - 20-10-80 - Expte. Nº C/19 - 02638/80.

Apruébase el gasto efectuado con motivo de la contratación de la póliza de seguros efectuada por la Dirección General Agropecuaria con el Instituto Provincial de Seguros, por un monto que asciende a la suma de Cuarenta y seis millones setecientos trece mil quinientos sesenta y cinco pesos (\$ 46.713.565), según póliza Nº 40305, con encuadre en el artículo 27, Inciso D de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972).

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1456 - 20-10-80 - Exptes. Cód. 28 - Nros. 27.680/79 y 31.268/80.

Apruébase la Resolución Nº 250/80 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 2 de setiembre de 1980. - Resolución Nº 250 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Exptes. C. 28 - 27.680/79 y 28 - 31.268/80. Visto...; y Considerando...; Por

ello, La Directora General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo la adjudicación directa a la Empresa Ingeniero Fernando Mario Carrasco, de los trabajos imprevistos surgidos en la obra número 1620 "Refacción y Ampliación Hospital El Carmen - Metán, Departamento Metán", por un importe de \$ 2.568.276 (Dos millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos). — Artículo 2º - Acordar una ampliación de plazo de 40 (cuarenta) días calendarios para la ejecución de los mismos. — Artículo 3º - La certificación, liquidación y pago de los trabajos estará sujeta al procedimiento indicado por el Decreto Nº 710/78 y demás normas legales vigentes. — Artículo 4º - La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 3, Proyecto 018, U. Geog. 15, Fondos T. Provincial, Ejercicio 1980. — Artículo 5º - Remitir las actuaciones con copia de la presente resolución para su aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 6º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General-Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban por el artículo anterior, a la Empresa Ingeniero Fernando Mario Carrasco, contratista de la obra principal, por el monto de Dos millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos (\$ 2.568.276).

Ampliase el plazo contractual de la obra de referencia en cuarenta (40) días corridos, en virtud a los trabajos imprevistos surgidos en la misma y cuya ejecución se adjudica por el artículo anterior.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1458 - 20-10-80 - Exptes. Nros. 23.916/78 - Código 01, 05464/77 - Código 15 (original y corresponde copia) y 3073/76 - Código 73.

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Jorge Pedro Daud, L.E. Nº 3.990.660, contra la resolución Nº 449 P de fecha 17 de abril de 1978, por la que no se hace lugar al recurso de reconsideración deducido con relación a la Resolución Nº 1694 P del 22 de agosto de 1977, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1459 - 20-10-80 - Expte. Nº 47 - 192/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma total de Sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) los Principales "Servicios" y "Aportes a Actividades no Lucrativas" de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2: Bienes de Consumo \$ 60.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios	\$ 40.000.000
Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Partida Parcial 04: "Aportes a Actividades no Lucrativas"	\$ 20.000.000
	\$ 60.000.000

Sría. Gral. de la Gobernación - Decreto Nº 1461 - 20-10-80 - Expte. Nº 01 - 28884/80.

Inclúyese, a partir del 1º-10-80 y hasta el 31-12-80, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi Exclusiva, establecido por Decreto Nº 659/79, otorgándose una retribución adicional compensatoria del 45%, con encuadre en el Artículo 5º del decreto precitado, al Sub-Director de Ceremonial y Audiencias, señor Miguel Angel Wayar, Agrupamiento A III, Categoría 22.

Sría. Gral. de la Gobernación - Decreto Nº 1462 - 20-10-80 - Expte. Nº 01-28.771/80.

Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia, efectuadas en fechas 11-6-80 a la ciudad de Buenos Aires y 13-6-80 a San Miguel de Tucumán, desde el Teléfono 214147 de Fiscalía de Gobierno, por un total de Ochenta y ocho mil ciento seis pesos (\$ 88.106).

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 40023 F. Nº 1009

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 9

Provisión: Seis (6) equipos de Balanzas para pesar Ejes Individuales con indicador digital portátil. Expte. Nº 33-78.194/80.

Presupuesto Oficial: \$ 136.800.000.

Garantía a la Propuesta: El 2% de Presupuesto Oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires - calle Maipú Nº 663 y en Dirección de Vialidad de Salta - calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 21 de Noviembre de 1980 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 136.800.

La Dirección

Imp. \$ 30.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 39994 F. Nº 046

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a licitación Pública para el día 11 de noviembre de 1980, a horas 11, para la contra-

tación y ejecución de la obra: "Provisión de Agua Potable a la Misión La Merced, Departamento Rivadavia".

Consulta y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta - Dirección de Obras Sanitarias - España 887 - Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 61.919.677.

Precio del Pliego: \$ 83.970.

La Administración General

Valor al cobro \$ 40.000 e) 27 al 30-10-80

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 40024 F. Nº 049

Banco de Préstamos y Asistencia Social

REMATE ADMINISTRATIVO Nº 253

Días de Remate:

6 y 7 de Noviembre de 1980 en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Aberdi Nº 233.

Días de Exhibición:

4 y 5 de noviembre de 1980 en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alberdi Nº 233.

Pólizas:

Se rematarán las pólizas emitidas en los meses de marzo y abril de 1980 con vencimiento en los meses de junio y julio de 1980.

Renovaciones:

Se aceptarán hasta el 31 de octubre de 1980 Rescates:

Se aceptarán sin cargo de gasto de remate hasta el 31 de octubre de 1980 y con recargo del 10% en concepto de gastos recuperados hasta el día del remate.

Seña:

30% sobre el valor subastado, a cargo del comprador.

Comisión Martilleros:

10% sobre el valor subastado, a cargo del comprador.

Gastos Recuperados:

10% sobre el valor del préstamo, a cargo del titular de la Póliza.

Objetos Suntuarios:

11,11 sobre el total de la venta, más la comisión del martillero en artículos de oro y plata a cargo del comprador.

IV A:

Inscripto. Presentar Nº Inscripción, 20% (Discriminado).

Responsable no Inscripto, 20% + 8% (Discr.). No responsable, Consumidor Final 20% (No discriminado).

Objetos a Rematarse:

Alhajas y Objetos Varios.

Horarios de Exhibición:

18,30 a 20 horas

Horario de Remate:

18,30 en adelante.

IMPORTANTE:

Las prendas adquiridas deben ser pagadas dentro de los cuatro días hábiles siguientes al remate y retiradas en igual término, caso contrario caduca todo derecho.

Valor al cobro \$ 30.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 39958

F. Nº 895

Por RAUL R. MOYANO

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 29 de octubre de 1980 a horas 17,45 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Jujuy y San Martín, remataré con la base de \$ 1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos), importe de las deudas por impuestos provinciales: Una unidad habitacional ubicada en calle Los Horneros Nº 29 de Bº "El Manjón", Secc. "O", Manzana 218, Parcela 29, Matrícula 55.435, según plano Nº 4844 DGI, As. 1, Libro 360, Folio 367. Medidas: 10,18 de frente por 26,06 de fondo. Juicio Apremio: Municipalidad de Salta vs. C. P. Social y Máximo García, Expte. Nº 16.856/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor de la compra más la comisión de ley. El saldo una vez aprobada la subasta. Se hace saber que la unidad habitacional consta de dos habitaciones y dependencias y está ocupada. Publicaciones: cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 100.000

e) 23 al 29-10-80

O. P. Nº 39957

F. Nº 894

Por RAUL R. MOYANO

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 29 de octubre de 1980 a horas 17,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Jujuy y San Martín, remataré con la base de \$ 2.800.000 (Dos millones ochocientos mil pesos), importe de las deudas de impuestos, un terreno ubicado en Pje. Los Baqueanos s/nº, Sección "C", Manzana 56 a, Parcela 9, Matrícula Nº 17985. Medidas: 9 metros de frente por 25,50 de fondo, según plano 1194 DGI. As. 1, Libro 123, Folio 313. Juicio de Apremio: Municipalidad de Salta vs. Carlos A. González, Exptes. Nros. 06613/78 y 22.308/80. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: 5 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 100.000

e) 23 al 29-10-80

O. P. Nº 39956

F. Nº 896

Por RAUL R. MOYANO

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 29 de octubre de 1980 a horas 18,15 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Jujuy y San Martín, remataré con la base de \$ 1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos), importe de las deudas por impuestos provinciales, un lote de terreno ubicado en calle Castelli esq. Matienzo, Secc. "L", Manzana 102, Parcela 18, Matrícula Nº 42.963. Medidas: 15 metros de frente por 33 mts. de fondo según plano Nº 3582 DGI. As. Nº 1, Folio 81. Libro 100. Juicio Apremio: Municipalidad de Salta vs. Héctor Carlos Altamirano. Expte. Nº 13.864/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor de la compra como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley. El saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: cinco días en Bo-

letín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 100.000 e) 23 al 29-10-80

O. P. Nº 39965 F. Nº 908

Por RAMON HORACIO CORTEZ

ADMINISTRATIVO

Lote esquina en Villa Los Sauces

El día 29 de octubre de 1980, a horas 18, en San Martín esq. Jujuy, Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré con la Base

de \$ 1.600.000, un terreno ubicado en calle Francisco Miranda 1260 esq. César Vallejos, Villa Los Sauces, ciudad, con una superficie total de 342,25 m2. Nomenclatura catastral: Sección L, Manzana 140, Parcela 4, Catastro Nº 48.707. Ordena el señor Juez de Apremio en el juicio: Municipalidad de Salta c/Sergio Bartolo Mendoza y Tomasa Corina Fernández de Mendoza, Expediente Nº 15.533/78. Condiciones de venta: 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público, San Juan 287, Teléf. 221.620.

Imp. \$ 100.000 e) 23 al 29-10-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 40028 F. Nº 1014

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña CASILDA GUZMAN DE RUSSO, Sucesorio, Expte. Nº I/A05208/80, para que hagan valer sus derechos. Edictos tres días. Fdo.: Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez y Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40022 F. Nº 1002

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en Expte. Nº A-11562/80, que tramita ante la Secretaría de la Dra. Virginia Franco, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CANDELARIA HORTENSIA CAMPERO DE FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. — Salta, 28 de octubre de 1980. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40015 F. Nº 1001

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados "Sucesorio de ARAMBURU RAUL ANTONIO", Expte. Nº 527/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Tartagal, 6 de octubre de 1980. — Ana María De Feudis de Lucía, Secretaría Nº 1.

Imp. \$ 30.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40013 F. Nº 997

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª No-

minación, en autos "Sucesorio de: Marín, Pacífico, Expte. Nº A-10.388/80, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria. — Salta, 20 de octubre de 1980.

Imp. \$ 30.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40011 F. Nº 0993

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en el juicio Sucesorio de Boutonnet de Di Pauli, Enriqueta, Expte. Nº A-10.923/80, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de octubre de 1980. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40007 F. Nº 979

El Señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miranda, Galeano Juan Expte. Nº A-09155/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de octubre de 1980. — Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzg. de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 11va. Nom.

Imp. \$ 30.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 39992 F. Nº 0960

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, en Expte. Nº 2 - A-11.510/80 - Sucesorio de RUBEN OSCAR FERNANDEZ, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, Salta, 23 de octubre de 1980. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 27 al 29-10-80

O. P. Nº 39990

F. Nº 0954

El Juez de 1ª Instancia C. y C. de 2ª Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR MARTINEZ, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expediente Nº 51.150/75 Sucesorio de Néstor Martínez. — Secretaría, 23 de octubre de 1980. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 27 al 29-10-80

O. P. Nº 39978

F. Nº 0928

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria del doctor Enzo Di Gianantonio, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JACINTA ZAMORA, Expte. Nº A-07730/80, y cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días. — Salta, 10 de julio de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 27 al 29-10-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 40021

F. Nº 1012

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Equipo iluminación — Sin Base

El 31 de octubre de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un equipo de iluminación compuesto de doce focos G.E.; quince focos chicos; un reflector Ilutel; cuatro conjuntos de portalámparas; cinco cables para prolongación y un conmutador de seis llaves interruptoras, todo en dos cajas de madera. Revisarlas de 17 a 20 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Norma A. F. de Belbruno, en el juicio seguido contra Enrique Vadora, en Expte. Nº 1-A-05479/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: un día en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 10.000

e) 29-10-80

O. P. Nº 40020

F. Nº 1011

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Varios — Sin Base—

El 31 de octubre de 1980, a las 18,45' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en cuerina color rojo, con soportes de madera; una mesa ratonera en madera; un transformador para auto stereo, con bandeja y un baffle de 0,60 x 0,30 aproximadamente. Revisarlos de 17 a 20 horas, en calle Gral. Güemes 327,

ciudad. Ord. Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaria a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad, en autos: "De Castro Fernández, Fidel vs. González, Mario César - Ejecutivo", Expte. Nº A 03870/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 20.000 e) 29 y 30-10-80

O. P. Nº 40019

F. Nº 1010

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Muebles Varios — Sin Base—

El 31 de octubre de 1980, a las 19 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una silla tapizada en plástico color lila; un sillón tapizado en tela color gris; una banqueta metálica, con asiento en fórmica, color celeste; una alfombra en cuero de vaca; una mesita tipo revistero, en madera; tres ceniceros de mesa; un cenicero de pie, en madera; cuatro cuadros, diversos motivos; un escritorio metálico, color gris, de tres cajones; un armario metálico, color gris, de dos puertas y un sillón giratorio, tapizado en cuerina, color negro. Revisar los bienes de 17 a 20 horas en calle Gral. Güemes 327 ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación Secretaria a cargo de la Dra. Cristina F. de Carranza, en autos: Ejecutivo seguido contra Ricardo Valdez, en Expte. Nº 04891/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 30.000

e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40018

F. Nº 1003

Por **FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA**

JUDICIAL

Registradora NCR 5 totales y una máquina café de 4 canillas en buen estado de uso y Conservación

El día 31 de octubre de 1980, a horas 18,30, en Lavalle 799 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, una máquina registradora modelo C.3 Ultra, 220 V, marca NCR Nº 5-8877730, color azul, de cinco totales y una máquina de café automática marca Lagorio de cuatro canillas Nº 889.386, secuestrados y en mi poder en el domicilio indicado donde podrán ser revisadas. Realizado el remate y previo pago del total los bienes serán entregados al comprador. Ordena Sr. Juez Federal de Salta en juicio "Dirección Nacional de Recaudación Previsional vs. Terminal S.R.L. - Ejecución Fiscal", Expte. Nº 91.547/78. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Francisco A. Segovia, Martillero Público. Telef. 217.325.

Imp. \$ 20.000

e) 29 y 30-10-80

O. P. Nº 40017

F. Nº 996

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

La tercera parte indivisa de 66 lotes ubicados Ciudad de Cafayate

El 31 de octubre de 1980, a partir de horas 18,00 y hasta terminar Remataré; en Florida Nº

959 de esta ciudad, la tercera parte indivisa de 66 Lotes ubicados en la ciudad de Cafayate, céntricos con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. En el acto de remate se especificará títulos, medidas, condiciones, Base de cada uno, ubicación plano y todo otro detalle. Seña 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el Señor Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Luciani, Coltilde Alberto y Ot. vs./Mosca, José Enrique s/ Ordinario Indemnización Daños y Perjuicios" - Expte. Nº 46033/74. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Detalle de los Lotes y Bases:

Sección "A", Parcela 1 a 22 - Catastro 1370 a 1391, Cat. 1370 - \$ 384.000; 1371: \$ 327.555; 1372: \$ 318.206; 1.373: \$ 327.555; 1374: \$ 387.000; 1375/80: \$ 264.200 c/u.; 1381: \$ 566.666; 1382: \$ 269.777; 1383: \$ 265.333; 1384: \$ 273.111; 1385: \$ 418.888; 1286/89; \$ 176.000 c/u; 1390: \$ 174.888; 1391: \$ 176.000.

Sección "A" Parcela 4 a. Catastros: 1326: \$ 130.338 - 1327: \$ 327.555 - 1328: \$ 318.222 - 1329: \$ 327.555; - 1330: \$ 384.000 - 1331 al 1336: \$ 264.200 - 1337: \$ 452.222 - 1338: \$ 271.777 - 1339: \$ 265.333 - 1340 \$ 140.674 - 1341: \$ 301.555 - 1342 al 1347: \$ 220.222 c/u.

Sección "A" parcela 11 b. Catastros: 1590: \$ 320.000 - 1591: \$ 372.888 - 1592: \$ 239.770 - 1593: \$ 272.888 - 1594: \$ 322.444 - 1595 al 1600: \$ 271.700 - 1601: \$ 281.481 - 1602: \$ 218.444 - 1603: \$ 198.444 - 1604: \$ 218.444 - 1605: \$ 335.110 - 1606 al 1611: \$ 174.222 c/u.

Imp. \$ 88.050 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40016 F. Nº 1004

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Tractor, máquina sembradora, rastra
Pulverizadora

El día 10 de noviembre de 1980, a horas 18, en el domicilio sobre Ruta Nacional 34 de Rosario de la Frontera de Salta, ordena el Juez Federal de Salta en juicio: "OLMEDO José Enrique c/MAUGE, Alejandro E.J. y Mauge Lionel s/Ejecución Prendaria - Expte. Nº 933/79", Expte. Nº 94002/80; Remataré Con Base de \$ 62.654.495 el total de los bienes o sea: Un tractor marca Deutz, mod. A.85 con motor diesel refrigerado por aire, con chasis Nº 292/1/411944. Una Máquina sembradora marca Migra Mod. S.A.I.V. de 7 surcos con 7 cuerpos circuladores máquina Nº 1120; una Rastra de Discos de doble acción marca International 40 discos, máquina Nº 1069; una Pulverizadora marca Hat-suta mod. R.S. 2000 de 2000 lts. de capacidad. Los bienes se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado.

En caso de no haber postores por la Base señalada, transcurrido 30 minutos de la hora fijada los bienes indicados se rematarán Sin Base

y en forma individual. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 60.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40006

F. Nº 987

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL —SIN BASE—

(Metán)

El día 30 de octubre de 1980 a hs. 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán: Remataré Sin Base y dinero de contado las Acciones y Derechos que le corresponden al Sr. José Domingo Sierra, del Sucesorio de Sierra, Guillermo, Expte. Nº 10.672/71. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del D. J. S. Metán. Secretaria A. Villa de Moisés, en autos caratulados "Suarez Antonio vs. Sierra José Domingo", Expte. Nº 14524/79. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley a cargo del comprador 10%; Martillero, José Zapia. - Metán.

Imp. \$ 30.000

e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40005

F. Nº 988

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL —SIN BASE—

(Metán)

El día 30 de octubre de 1980 a hs. 17,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán: Remataré Sin Base y dinero de contado los siguientes bienes; que podrán ser revisados en Avda. Sarmiento Nº 524 de Rosario de la Frontera: 1) Morsa Barbero Nº 62. 2) Molino de Piedra. 3) Bascula marca Bianchi. 4) Un carro transportador de tres ruedas. 5) Carretilla de dos ruedas. 6) Una máquina de afilar marca Bob. 7) Molino de martillo. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del D. J. S. Metán. Secretaria Dra. A. Villa de Moisés. En juicio que corre por Expte. Nº 14936/79 s/ Ejecutivo. Edicto por tres días en el B. Oficial y diario el Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. José Zapia, Martillero.

Imp. \$ 30.000

e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40004

F. Nº 0968

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 3 de noviembre a horas 19 en calle 25 de Mayo 340 en la ciudad de Orán donde estará mi bandera, remataré Sin Base, al mejor postor y dinero de contado; 50 Toneladas de Chatarra de primera. Ordena Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en autos caratulados Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Fernández, Nicolás Ernesto y Canale, Juan. Expte. Nº 28.033. En el acto del remate deberá abonarse el total de la suma comisión de ley a car-

go del comprador. Edictos por dos días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente" de la ciudad de Salta. Depositario Judicial - Juan Canale, Pje. Leandro Alem Nº 541.

Imp. \$ 20.000 e) 28 al 29-10-80

O. P. Nº 40003 F. Nº 0969

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 6 de noviembre de 1980 a horas 19 en calle Alvarado Nº 625 en la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor, Una sierra Sin Fin carpintera marca "Total", de 40 centímetros de volante, en buen estado de funcionamiento y Una máquina de Carpintería de uso múltiple, marca "Ardilla" sin numeración visible funcionando. Ordena Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en autos caratulados: Vázquez, Humberto Druán vs. Suárez, Enrique S. Expte. Nº 26.386. En el acto del remate deberá abonarse el total de la suma. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" de la ciudad de Salta. Depositario Judicial - Carlos A. Curá - Egües 929, Orán.

Imp. \$ 30.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40002 F. Nº 0970

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 3 de noviembre a horas 19,30, en calle 25 de Mayo en la ciudad de Orán donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor: Un juego de jardín de caña (Un sillón doble y dos simples); Un lavarropas Eslabón de Lujo Nº B 19234; Un acondicionador, marca York; Dos acondicionadores, marca York; Un acondicionador marca Fedders B. G. H.; Un televisor Philips; Un Combinado marca Geloso Serie Nº 30974 Modelo A.F.9S.T. para C. A. 50 ciclos; Un juego de Living de pana color bordó; (Un sofá 4 cuerpos y cuatro sillones individuales). Ordena Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en autos caratulados, Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Martínez, Heriberto y Alurralde, Arturo y Sussy Eckhardt de Alurralde. Expte. Nº 26.832. En el acto del remate deberá abonarse el total de la suma, Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno de la ciudad de Salta. Depositario Judicial Arturo Alurralde, Arenales 887, Orán.

Imp. \$ 30.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40001 F. Nº 0912

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 6 de noviembre de 1980 a hs. 18,30 en calle Coronel Egües 929, en la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré con base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, 2 lotes situados en departamento capital 1º) Catastro 48057 sección L Manzana 118 Parcela 9, medidas, frente 10 mts., fondo 30 mts. limita N. lote 24, S. calle s/nombre, E. lote 8, O. lote 10. Base,

\$ 1.000.000 (Un millón) 2º) Catastro 48072 sección 24 Manzana 118 Parcela 24. Medidas. Frente 10 mts., fondo 40 mts. Limita N. calle s/nombre S. Lote 9. E. Lote 25 O. Lote 23. Base \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil). Número de plano para ambos lotes 4109. Ordena Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte circunscripción Orán, en autos caratulados Macaron, Julio vs. Morales, Pedro, Expte. Nº 23.108. El 30% en el acto del remate, el resto al aprobarse la subasta comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en "Boletín Oficial" y "El Tribuno" de la ciudad de Salta

Imp. \$ 60.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40000 F. Nº 0971

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 3 de noviembre a horas 18, en calle Coronel Egües 929 en la ciudad de Orán, remataré Sin Base y al mejor postor: Una Carlopa mesa de madera, muñeco de 0,42 el motor eléctrico Czerweny de 3 H.P. Un torno para madera con transmisión Otto. Un Tupi de hierro mesa 0,64 x 0,64, motor Czerweny 4 H.P. Ordena Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: Armella, Francisca vs. Ruiz, Belisario. Expte. Nº 28.346. En el acto del remate deberá abonarse el total de la suma, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y "El Intransigente" de la ciudad de Salta. Depositario Judicial - Belisario Ruiz, Güemes 897, Orán.

Imp. \$ 30.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 39997 F. Nº 0966

Por **MIGUEL A. GALLO CASTELLANO**

JUDICIAL

Televisor "BGH" de 17"

El 29 de octubre de 1980, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base, dinero de contado: un televisor B. G. H. de 17", número 32.304, el cual puede revisarse en Mitre 256, local de la firma actora. En el acto deberá abonarse el importe de la compra y 10% de comisión. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez 1º Inst. C. y C. 7º Nominación, juicio: "Lerma S.A.C.I.F.I. M.A. vs. Nazario, Gigi Alberto y Abib, Miguel A. - Ejecución Prendaria", Expte. A-09120/80. (El remate se realizará aunque el día señalado para la subasta sea declarado inhábil). El bien será entregado sin más trámite que el de su pago. — Miguel A. Gallo Castellano, Martillero Público.

Imp. \$ 20.000 e) 28 y 29-10-80

O. P. Nº 39991 F. Nº 957

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Maquinarias e implementos agrícolas

El día 7 de noviembre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, por disposición señor Juez

de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en autos: "Banco de la Nación Argentina vs. Benigno Navarro, Ej. Prend.", Expte. Nº 52.184/79, remataré con las siguientes bases las maquinarias y herramientas que se detallan a continuación: Un arado marca Walter, transportable, Ind. Arg. 1977, Nº 410, 6 discos de 26", con automático blindado en baño de aceite, montado sobre ruedas armadas, medidas 600 x 16: \$ 3.332.000; Una rastra transportable, marca Walter, Ind. Argentina, año 1977, Nº 1654 de 32 discos de 22": \$ 2.877.800; Una sembradora Migra, Ind. Arg., año 1972, modelo SA - 4 de cinco surcos de arrastre, serie Nº 516, chasis Nº 5118, con 2 ruedas armadas medidas 600 x 16: \$ 3.648.000; Un acoplado marca Gentili, Ind. Arg., año 1970, modelo tanque, rodado 600 x 16, 2 ruedas armadas, capacidad 1.000 litros, marcado con la sigla B NA 2440 CA-551/1: \$ 1.036.000; Un acoplado rural, marca Gentili, Ind. Arg., año 1971, capacidad 7.000 kilos, sobre 4 ruedas armadas 7,50 x 20, marcado con la sigla B NA CA 551/2: \$ 2.210.000 y un tractor marca Deutz, Ind. Arg., año 1977, modelo 10 A-65, chasis Nº 292-2-65-6744, con motor Nº 292-2-310769 Deutz Diesel F-3/L 2114 de 71 C. D. 3 cilindros, refrigeración a aire Nº 292-1-310-771, rodado delantero 6,50x20 y trasero 16,9/14,00x34, equipamiento hidráulico con cilindro control remoto, embrague doble, guardabarro tipo aleta, contrapeso trasero: \$ 16.500.000. Forma de pago: de contado. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Los bienes se encuentran en mi poder en el ex-local de Ferroka, Camino a La Isla. Informes: Tel. 217260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 149.250 e) 27 al 29-10-80

O. P. Nº 39989 F. Nº 955

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Lote de terreno en esta ciudad

El día 31 de octubre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nominación, en autos: "López, Juan Crisóstomo vs. Calatayud, Ismael R. y Giménez, Ramón E. y/o Organización Cir S.R.L.", Expte. Nº A 06779/80, remataré con la base de \$ 11.197.500, el inmueble Catastro Nº 43.486, Sección J, Manzana 14 A, Parcela 10, Departamento Capital, consistente en un lote de terreno con una superficie de 285 m2., ubicado sobre el pasaje Rafael Usandivaras entre las calle Juramento y Las Heras (el Pje. R. Usandivaras divide la manzana comprendida entre las calles Juan de Matienzo, Las Heras, Ruy Díaz de Guzmán y Juramento). Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Tel. 217260. Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 120.000 e) 27-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39988

F. Nº 956

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en Rosario de Lerma Edificado

El día 31 de octubre de 1980 a horas 18,30, en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición señor Juez de 6ª Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Cutipa, Florentín y Morales de Cutipa, Nieves, Expte. Nº A-06444/80, remataré con base de \$ 1.430.000, importe de la hipoteca: Un inmueble ubicado en Rosario de Lerma 19, Sección A, Manzana 24, Plano 192. Superficie 675 m2. Edificado. Extensión: frente: 15 mts. Fondo: 45 mts. Límites: N., Lote 21. S., Calle s/nº. E., Lotes 1 y 25 y O., Lote 3. Libro 20, Folio 477, Asiento 1, Matrícula Nº 2.143. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Florentín Cutipa, su esposa Nieves Morales de Cutipa y tres hijos, invocan el título de propietarios. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley a cargo del comprador. Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260. Imp. \$ 120.000 e) 27-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39986

F. Nº 953

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de noviembre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom., en autos: "Ejecución Sentencia contra Justino Farfán", Expediente Nº A-08363/80, remataré con la base de \$ 22.490.000 (Veintidós millones cuatrocientos noventa mil pesos), correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle San Martín 1916 de esta ciudad, Catastro Nº 11152, Sección F, Manzana 20 b, Parcela 2. Superficie: 258,72 m2., con todo lo edificado y adherido al suelo por accesión física y legal. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra actualmente ocupado por el demandado y su familia. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Tel. 217260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 120.000 e) 27-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39983

F. Nº 927

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Repuestos para automotores sin base

El día 28 de octubre de 1980, a horas 18,30, en el escritorio de calle Rivadavia Nº 390 de la Ciudad de Tartagal, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Banco Comercial del Norte S. A. vs. Caporale, José Ernesto s/Ejecutivo", Expte. Nº 48.805/79, remataré sin base: 65 rótulas marca Hely, c/caja; 100 juegos de reparación punta de eje, marca R. R.; 100 correas p/ventilador; 100 filtros p/aceite marca Kenna; 10 campanas de freno; 50 juegos de repuestos bomba Helio-

dino; 70 frenos, dirección y lazos; 15 tripas velocímetros; 30 unidades ópticas; 10 bombines de freno; 30 cilindros de freno M. K. C.; 100 rulemanes nacionales e importados; 100 plásticos de luz; 25 tapas de distribuidor "Oso"; 30 juegos de platino Búfalo; 3 bombas de freno M. K. C.; 3 bombas de agua Heleodino; 10 cuerpos de estantería metálica de 0,45 x 2,40 c/8 estantes; una vitrina metálica de 0,30 x 2 con 8 estantes; una vitrina metálica 0,70 x 1 m., puertas corredizas; una vitrina metálica mismas características que la anterior de 0,70 x 2mts. Todos los bienes se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gu-diño Martillero Público. Tel 219104.

Imp. \$ 63.150 e) 27 al 29-10-80

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 39993 F. Nº 047

Se hace saber al señor Miguel Angel Cano, L. E. Nº 7.080.633, que en los autos: "Provincia de Salta vs. Cano, Miguel Angel - Ejecutivo", Expte. Nº 39.276/79, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 19 de setiembre de 1980. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de esta ciudad, al demandado Miguel Angel Cano, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente". — Fdo. Graciela C. de Briones, Secretaria.

Valor al cobro \$ 24.000 e) 27 al 29-10-80

O. P. Nº 39985 F. Nº 945

El doctor Jorge Eduardo R. Fernández, Secretaria Nº 2 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en el juicio: "López, Bartolomé c/Echegoyen, Andrónico; Lomsakov, Pablo; Teruel, Reymundo - Escrituración", Expte. Nº 392/79, cita y emplaza a los señores Pablo Lomsakov y Reymundo Angel Teruel, para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Fdo. Dra. Clara Susana Yazlle. Publíquese por tres días. — Tartagal, octubre 15 de 1980. — Dr. Jorge Eduardo R. Fernández, Secretario.

Imp. \$ 24.000 e) 27 al 29-10-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 40009 F. Nº 981

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera

Nominación de la ciudad de Salta, en autos: "Lávaque, Mirta Noemí - Usucapión", Expediente Nº 68.015/79, que se encuentra acumulado a los autos: "Trunsky, Orlando Pablo vs. Lávaque, Pedro Fortunato y/o sus sucesores - Usucapión", Expte. Nº 63.939/76, cita al señor Pedro Fortunato Lávaque y/o sus herederos y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Diego de Almagro esquina Salta, de la ciudad de Cafayate, Nomenclatura Catastral: Partida 202, Manzana 28, Parcela 1, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, para que en el término de seis días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial que los represente. — Salta, 20 de octubre de 1980. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 40.000 e) 28-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39998 F. Nº 967

La doctora Olga Romano de Gómez Salas a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos: "Corrales, Felipe Santiago - Cancelación de Título", Expte. Nº 139/80, cita y emplaza por sesenta días a partir de la última publicación, a los que se consideren interesados en la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Nº 1033526 expedido por el Banco Regional del Norte Argentino - Sucursal Metán por \$ 1.000.000 e intereses a la orden de Felipe Santiago Corrales y/o Bernardina Santamaría de Corrales, que venciera el 16 de setiembre de 1980. Publíquese por 15 días. — Metán, 24 de octubre de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 28-10 al 17-11-80

O. P. Nº 39976 F. Nº 0926

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Roberto David Orozco, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en Expte. Nº 67892/79, caratulado: "Concurso Civil de: Vicente Delfín Tejerina", se ha resuelto prorrogar la fecha de vencimiento de verificación de créditos por parte de los acreedores hasta el día 10 de noviembre de 1980 y hasta el día 17 de febrero de 1981, para que tenga lugar la Junta de Acreedores. Síndico: Dr. Juan Angel María, Mitre 274, Oficina 24, de 18 a 20 horas. Silvia E. Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 24 al 30-10-80

O. P. Nº 39827 F. Nº 700

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaria de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados "Cancelación de Título-CHIQUE de AVELLANEDA, Genoveva, Expte. Nº 09680/80", ha resuelto: "Salta, 23 de setiembre de 1980. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Resuelvo: I) Ordenar la renovación del certificado de depósito a plazo fijo ante el Banco del Noroeste por el término de sesenta días, mon-

to, capital e intereses acumulados. A tal efecto librese oficio. II) Previa Caución personal o real a satisfacción del proveyente, ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible N° 041969 por la suma de \$ 5.600.000 (Cinco millones seiscientos mil pesos) a nombre de Choque de Avellaneda, Genoveva o Avellaneda de Vaca, Ramona Blanca en el Banco del Noroeste Coop. Ltda. III) Autorizar su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de este auto, publicación que se efectuará por quince días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Notifíquese al Banco del Noroeste Coop. Ltda. IV) Cópiese, regístrese y notifíquese". Salta, octubre de 1980. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 159.000

e) 13-10 al 3-11-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. N° 39972

F. N° 921

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Medrano, Sergio Horacio - Quiebra", Expediente N° A-09140/80, comunica por cinco días que con fecha 5 de setiembre de 1980 se ha resuelto lo siguiente: 1°) Declarar en Estado de Quiebra al señor Sergio Horacio Medrano, L.E. N° 8.168.413, con

domicilio comercial en Sarmiento N° 300 y real en Pasaje Cauma N° 69 Monoblock 2, Departamento 4, ambos de esta ciudad de Salta. 2°) Hacer entrega al Síndico por parte del fallido y de terceros en el término de cinco días contados desde la última notificación de edictos, de los bienes de propiedad de aquél, que se encuentran en su poder. 3°) Prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos (art. 95 inc. 5° Ley N° 19.551). 4°) Fijar el día 14 de noviembre de 1980 o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos. 5°) Fijar el día 16 de febrero de 1981 o el subsiguiente hábil, a horas 9, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores. 6°) Ordenar se oficie a todos los Juzgados a los efectos del artículo 136 y 137 de la Ley de Concursos. Ha sido designado para intervenir como Síndico el Contador Público Nacional Dr. Emilio Marcelo Cantarero, que ha fijado domicilio en calle Rivadavia 975 de esta ciudad, donde recibirá los pedidos de verificación de créditos los días lunes, martes y viernes en el horario de 17 a 20 horas. Salta, 5 de setiembre de 1980. Secretaria Dra. Mercedes Janín de Arias. Salta, 17 de octubre de 1980. Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez, Juzgado Civil y Com. 4° Nom.

Imp. \$ 137.500

e) 24 al 30-10-80

Sección COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

O. P. N° 40025

Fact. N° 1005

FORESTAL LOS NOGALES S. R. L.

Entre los señores MIGUEL ANGEL MORALES, argentino, de 37 años de edad, casado, comerciante, L. E. N° 8.162.924, domiciliado en Pasaje López y Planes 59 de la ciudad de Metán; CESAR ALFREDO LOPEZ, argentino, de 30 años de edad, casado, L. E. N° 7.850.311, con domicilio en Güemes N° 632 de la ciudad de Metán y MARIO RICARDO LOPEZ, argentino, de 23 años de edad, soltero, comerciante, D. N. I. N° 13.382.873, domiciliado en 9 de Julio 238 de la ciudad de Metán, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por la ley y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "FORESTAL LOS NOGALES S.R.L.", y tendrá su domicilio en Avenida Libertad esquina Islas Malvinas de la ciudad de Metán. Por resolución de sus socios podrá establecer sucursales y/o cualquier tipo de representación en el país o en el extranjero.

SEGUNDA: Duración: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse mediante resolución de sus socios y solicitarse su inscripción ante el vencimiento del plazo de duración.

TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, a nombre y/o de terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Comerciales: Compra y venta de maderas para su industrialización y comercialización, importación y exportación de productos forestales, maquinarias agrícolas.

CUARTA: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para el cumplimiento de sus fines y objeto de la sociedad, podrá la sociedad efectuar toda clase de actos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sean de naturaleza comercial, administrativa o judicial sin restricción alguna siempre que estén relacionados con el desenvolvimiento de la sociedad y tienda al cumplimiento de su objetivo directa o indirectamente.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Doscientos millones de pesos divididos en doscientos mil cuotas de capital de Un mil pesos (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: Miguel Angel Morales, el treinta por ciento (30%) es decir sesenta mil cuotas (60.000) cuotas; César Alfredo López el treinta por ciento (30%) es decir sesenta mil cuotas (60.000) cuotas; Mario Ricardo López, el cuarenta por ciento (40%) es decir ochenta mil cuotas (80.000) cuotas e integran en este acto de acuerdo al Inventario de iniciación que se practica con fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta, certificado por contador de matrícula, que es parte integrante del Contrato Social.

SEXTA: Cesión de cuotas entre socios: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios, quienes deben en el término de quince días de notificación, presumiéndose aceptación si no manifiestan expresamente oposiciones, de haberla se estará al procedimiento previsto por la ley. Los otros socios tienen preferencia para la compra de cuotas a ceder, debiendo ejercer su opción dentro de los diez días de notificado de la resolución al trámite anterior que también podrá ejercer en nombre de la sociedad para adquirirlas con utilidades o por reducción de capital dentro del plazo legal. Entre los socios de la cesión es libre.

SEPTIMA: Muerte o incapacidad de un socio y valuación de cuotas sociales: Si se produjera el fallecimiento o se declarase la incapacidad legal de un socio, se podrá: a) incorporar un representante de sus derechos habientes que éstos designen y los otros socios acepten y que no adquirirá el carácter de gerente y/o representante legal o b) abonar su parte de capital si los mismos optan por el retiro. La decisión deberá ser tomada dentro de los noventa días de ocurrido el hecho causal, vencido ese plazo presumirá la intención de retiro de los derechos-habientes en el caso b) precedente la determinación del valor de la parte social se hará en base al Balance General que se efectúa al cierre del ejercicio en el que hubiere ocurrido el hecho causal, ajustando sus valores contables en base a una tasación de valores actuales y reales a esa fecha, que se practicará por los otros socios y el representante del incapacitado o fallecido. La forma de pago se convendrá entre las partes y en caso de no haber acuerdo, el pago se efectuará hasta en cuatro cuotas semestrales consecutivas venciendo la primera de ellas a los seis meses de cierre, las que se ajustarán al momento de su vencimiento según la variación que arroje el índice de precios mayoristas no agropecuarios nivel total oficial en su relación del correspondiente al mes anterior a ese vencimiento y el del mes del balance de origen, la deuda devengará un interés del seis por ciento anual que se calculará sobre saldo de capital actualizado y que se abonará con cada cuota a partir de la primera. Durante el período de tiempo entre la fecha del suceso y el cierre del balance un representante de los derechos-habientes del socio, podrá controlar los negocios sociales. En todos los casos, los derechos habientes deberán unificar su representación ante la sociedad.

OCTAVA: Administración y Representación: La administración de la sociedad ejercida por los tres socios quienes revestirán el carácter de socio gerente y tendrá la representación legal de la sociedad obligando a la firma de dos de ellos a la representada. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad.

NOVENA: Atribuciones y Deberes de los Administradores: En orden al cumplimiento del objeto los administradores tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad pudiendo celebrar todo acto jurídico de cualquier naturaleza que sea, privado, administrativo o judicial, en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo, estén o no dentro de su objeto pero que tendrá a su cumplimiento directa o indirectamen-

te, suscribiendo todo instrumento que sea menester, teniendo las facultades referidas por el Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9º del Dec. Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. En consecuencia, entre los actos que está autorizado ejercer por cuenta de la sociedad y dentro del marco del cumplimiento del objeto social, podrán: Adquirir y ceder todo tipo de bienes por cualquier título legítimo aún por donación y constituir derechos reales de garantía sobre cosas, operar con toda amplitud de facultades con valores mobiliarios y papeles de comercio y de créditos, realizando todos los actos necesarios para conservar su crédito, vigencia y acción; asociarse a empresas operaciones constituidas o a constituirse relacionados con el objeto social directa o indirectamente, aportando capitales, disolverlas y liquidarlas, realizar todo tipo de negocios bancarios y/o de créditos con instituciones privadas u oficiales, del país o del extranjero y en especial operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y Provincial de Salta, otorgando todo tipo de garantías exigidas; aceptar todo tipo de mandato o representación que hagan al cumplimiento del objeto social y concederlas, conferir poderes generales y especiales de cualquier tipo y revocarlos; realizar todo acto posible legítimamente sobre deudas y créditos pendientes incluso en concursos, aceptándolos o presentándose como deudor, comparecer en toda clase de juicios por cualquier carácter; designar todo tipo de personal y despedirlos, pudiendo a todos los fines presentarse y actuar ante organismos de control de relaciones laborales y de recaudación de aportes sobre remuneraciones; inscribir a la sociedad en cualquier tipo de registro, sociedad o asociación; intervenir en concursos de precios; firmar todo tipo de documentos necesarios para el desarrollo de sus negociaciones, balances y manifestaciones de bienes; presentarse ante los tres poderes del Estado Nacional o Provincial y ante municipalidades, sus reparticiones dependientes y autárquicas y solicitar toda clase de actos que dependa del poder público, las facultades enumeradas precedentemente son meramente enunciativas no causando la omisión de ninguna en especial la imposibilidad de efectuarlo siempre que se comprenda en el concepto general enunciado al comienzo de esta cláusula.

DECIMA: Mayoría: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos del capital social. Cualquier otra decisión se tomará de acuerdo al Art. 160 de la Ley Nº 19550.

DECIMA PRIMERA: Voto y Abstención: Cada cuota de capital da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.

DECIMA SEGUNDA: Control individual de los socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. La revisión de los libros y papeles se hará en el local de la administración social, no pudiendo ser retirados los mismos.

DECIMA TERCERA: Obligaciones hacia la Sociedad: Los socios están obligados a prestar plena colaboración a la sociedad y no podrá dedicarse por cuenta propia o en nombre de terceros y/o asociados a terceros a otros negocios, operaciones y/o actividades similares a la que desarrolla la sociedad, pudiendo contratar con ésta en iguales condiciones que terceros.

DECIMA CUARTA: Libro de Actas: De toda reunión de socios se dejará constancia en el acta de la deliberación en un libro que se llevará al efecto con los recaudos de ley, en el que se asentarán las resoluciones tomadas y será firmada por los presentes.

DECIMA QUINTA: Derecho de receso: En caso de que un socio ejercitare este derecho, según lo previsto en este contrato y la ley, la determinación del valor de sus cuotas sociales, tiempo y forma de liquidación se regirá por lo establecido en la cláusula séptima.

DECIMA SEXTA: Ejercicio económico - financiero y distribución de resultados: El ejercicio anual se cerrará el día 31 de diciembre de cada año y su primer ejercicio concluirá el día 31 de diciembre del año 1980. A esa fecha se practicará el Inventario y se confeccionará el Balance General y demás documentación contable ajustada a las normas legales y será puesta a disposición de los socios dentro de los noventa días del cierre para su consideración en la reunión respectiva que se convocará, presumiéndose consentimiento luego de vencidos quince días de convocados. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán como sigue: El cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal hasta que ésta alcance el máximo de ley; b) Reservas facultativas que se resuelvan constituir de acuerdo a la ley; c) el remanente se acreditará a los socios en cuenta particular en proporción a su capital integrado. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

DECIMA SEPTIMA: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales que prevea la norma legal vigente, excepto si devienen circunstancias que la misma ley establezca como supuesto de no disolución del contrato.

DECIMA OCTAVA: Liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación será efectuada por los socios gerentes o las personas que se designen al efecto, quienes contarán con las facultades indicadas en la cláusula novena. La Liquidación se hará de conformidad a lo establecido por ley y el liquidador, luego de cancelado el pasivo social, confeccionará el balance final y el prorrateo de distribución del remanente si lo hubiere, lo que se hará en proporción al capital integrado por cada socio.

DECIMA NOVENA: Jurisdicción Judicial: A todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en los lugares indicados al comienzo, sometiendo todos los socios a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Sud de esta ciudad, renunciando expresamente a toda otra jurisdicción o fuero.

En consecuencia, las partes en ratificación de lo precedentemente convenido, firman de conformidad los ejemplares de ley, en la ciudad de Metán a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos ochenta. Entrelíneas: L. E.

7.850.311. Vale. Sobreborrado: en fs. 18. 10 palabras. Valen.

Miguel Angel Morales - César A. López - Mario R. López

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Miguel Angel Morales, L.E. Nº 8.162.924, don César Alfredo López, L.E. Nº 7.850.311, y don Mario Ricardo López, D.N.I. Nº 13.382.873, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, Folios 449 y 450, Actas 2290, 2291 y 2292. Doy fe. Metán, 18 de julio de 1980.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 28 de octubre de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 276.350

e) 29-10-80

O. P. Nº 40014

F. Nº 998

En la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, República Argentina, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta, entre los señores JAIME MOISES ZEITUNE, de treinta y dos años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Leandro Alem 274 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, Libreta de Enrolamiento número ocho millones ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y nueve y el señor LEON ROBERTO ZEITUNE, de veintinueve años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Saravia Nº 13 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, Libreta de Enrolamiento número ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las condiciones especificadas en las columnas siguientes y por las disposiciones legales en vigor:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de GRAN DIKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 274 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, pudiendo trasladar el mismo a cualquier punto del país, así como también establecer agencias y/o sucursales en el país o en el extranjero.

SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar del día primero de noviembre del año mil novecientos ochenta, pudiendo optar por prorrogarla por un período similar, previo acuerdo por unanimidad de los socios.

TERCERA: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a la comercialización de artículos de tienda, mercería, lencería, zapatería, zapatería, tejidos, cosméticos, perfumería, mueblería, artículos del hogar, bonetería, juguetería, librería y marroquinerías, así como también podrá dedicarse a los negocios inmobiliarios, ya sea por compraventa de inmuebles o por construcción y edificación por cuenta propia o de terceros, de esta manera dentro de su objeto podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operacio-

nes y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil o comercial, penal, administrativo, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Podrá en consecuencia, representada por sus socios -gerentes, constituir toda clase de derechos, permutar, ceder, tomar en locación, bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles e inmuebles, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes bancarias o comerciales, así como también efectuar toda clase de operaciones con cualquier banco oficial, sean éstos nacionales, municipales o privados, del país o del extranjero; constituir y aceptar hipotecas, dejándose aclarado que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.000 (pesos Cincuenta millones) representado por 500 cuotas de \$ 100.000 (pesos Cien mil) cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en bienes, según balance, que certificado por Contador Público Nacional, se considera parte integrante del presente contrato. El Capital ha sido suscripto e integrado por los socios en las proporciones siguientes: Jaime Moisés Zeitune, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de \$ 25.000.000 (pesos Veinticinco millones) y León Roberto Zeitune, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de \$ 25.000.000 (pesos Veinticinco millones).

QUINTA: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Jaime Moisés Zeitune y León Roberto Zeitune, quienes detentarán el cargo de socios -gerentes, quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma en forma conjunta o separada, sin ninguna limitación, con la salvedad que les queda prohibido comprometer la firma en garantía de operaciones ajenas al objeto social.

SEXTA: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad, sin contar con el consentimiento de los otros socios, quienes pueden optar por adquirirlas en proporciones iguales o distintas.

SEPTIMA: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación en los siguientes casos: a) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida en proporción al capital de cada uno de ellos; b) A pedido de uno de los socios, con aviso fehaciente con una antelación no menor a ciento ochenta días, nunca antes del cierre del primer ejercicio y siempre que los otros socios no decidan adquirir las cuotas del socio saliente o admitan que dichas cuotas sean adquiridas por un tercero; c) Por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. En este último caso de incapacidad los otros socios podrán optar por adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, abonando a sus herederos o representantes la parte que pueda corresponderle según balance que se confeccionará en un plazo no mayor a treinta días, o bien continuar la sociedad con sus herederos o representantes, quienes deberán unificar representación con los mismos derechos y atribuciones que el socio fallecido o incapacitado.

OCTAVA: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios de conformidad con las disposiciones legales en vigor.

NOVENA: Anualmente todos los días treinta y uno de octubre la sociedad realizará Inventario, Balance General y Cuadro de Resultados, los que serán puestos a consideración de los socios, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio para su correspondiente aprobación, y que será tenido por válido si fuese impugnado en un plazo de treinta días. Los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento en concepto de reserva legal, hasta que alcance un máximo del veinte por ciento del capital social, será distribuido entre los socios, en proporción a sus respectivos haberes sociales; se procederá en la misma forma con las pérdidas si las hubiere.

DECIMA: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes a su vez designarán otro, para el caso de no llegar a un acuerdo, cuyo fallo será inapelable.

De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes el presente, en el lugar y fecha señalados al inicio del presente contrato.

Jaime Moisés Zeitune - León Roberto Zeitune

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Jaime Moisés Zeitune, L.E. Nº 8.183.939 y León Roberto Zeitune, L.E. Nº 8.554.108, las que han sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Actas Nºs. 200 y 201, Folio Nº 34, doy fe. General Güemes, 9 de octubre de 1980. Dolly Stella Aranda, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y del R. Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria, 28 de octubre de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 147.650

e) 29-10-80

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 40012

F. Nº 0994

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Por Acta Nº 102 del 14-8-80, se Resuelve ratificar la transformación del "Sanatorio Modelo Sociedad de Responsabilidad Limitada" en "Sanatorio Modelo Sociedad Anónima"; con aprobación de los Estatutos Sociales y continuadora de los negocios de aquella:

Sede Social: Ciudad de Salta.

Duración: 25 años.

Objeto: Explotación comercial de establecimientos sanatoriales.

Capital: \$ 41.800.000 (haber de la sociedad que se transforma: cuotas sociales y capitalización de utilidades, según balance especial que se encuentra en la sede, calle B. Mitre Nº 478).

Acciones: 4.180 de \$ 10.000, cada una, nominativa, endosable, con derecho a cinco (5) votos, integradas en la siguiente proporción: Mario Salim, Valentín Piloni, Justo Salim, Ariel Moreal, Víctor A. Canelada, Antonio Araujo y Antonio Moraga con 440 acciones cada uno; Mi-

guel Angel Kozameh, Luis Do Campo, Néstor Monteros y Juan Carlos Olleta: 220 acciones cada uno; Héctor Leo Svarzman, Eduardo Díaz Guzmán, Osvaldo Walter Genovese y Hugo Criscuolo: 30 acciones cada uno; Jorge Omar Tálamo, Carlos Alberto Vaamonde, Héctor Ricci, Héctor Toscano y Juan Carlos Rivero con 20 acciones cada uno.

Administración: Directorio compuesto por 3 a 5 miembros, con mandato por dos ejercicios, con posibilidad de igual número de suplentes. Presidente ejercerá representación de la sociedad y el uso de la firma social con otro director.

Directores designados: Mario Salim, Juan C. Olleta y Valentín Piloni y suplentes Néstor Monteros, Miguel A. Kozameh y Ariel Moreal.

Fiscalización: Un Síndico titular y un Suplente. Síndicos designados: Dr. Ricardo E. Loutayf y C.P.N. Juan José Fernández, respectivamente. Asambleas: Ordinarias y extraordinarias de acuerdo a la Ley 19550.

Ejercicio económico-financiero: Se cerrará los 31 de enero de cada año.

Disolución y liquidación: Art. 94 y cdtes. de la Ley 19.550.

Dr. Juan C. Olleta - Dr. Mario Salim - Dr. Ricardo E. Loutayf

Imp. \$ 70.800 e) 29 al 31-10-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 39999 F. Nº 985

EL RECREO S. A. CONVOCATORIA ASAMBLEA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre Nº 901 de esta ciudad, el día 15 de noviembre de mil novecientos ochenta a horas diez para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2º Lectura y consideración del Acta de Directorio Nº 136 del día 18 de octubre de mil novecientos ochenta.
- 3º Consideración de la propuesta de pago en la Junta de Acreedores.

EL DIRECTORIO

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O. P. Nº 40026
 Boletín Nº 11.088 - Fecha 16-10-80 - Pág. 3954: Donde dice: Resolución Nº 1017-D ...Edgardo Díaz... I de marzo del año en curso... Debe decir ... 1 de enero del año en curso...
 Boletín Nº 11.087 - Fecha 15-10-80 - Pág. 3901: Donde dice: Decreto 1316 - Ordenanza 11/79-Cpo. Quijano - Recursos ...ingresos corrientes 501.015.011... Debe decir: 501.015.911...
 Donde dice: Erogaciones ...Servicios 37.526.539... Debe decir: 37.526.359...
 Donde dice: Ordenanza 4/79-El Carril - Recursos ...Alumbrado, limpieza y conservación

NOTA: A los señores accionistas se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones y/o Certificados de Baneo donde conste número de Títulos y Acciones depositadas para poder concurrir a la Asamblea, vence tres días hábiles antes de la realización de la misma, debiendo hacerlo en la sede social de la Sociedad en el horario de 7,30 a 12 horas y de 15 a 19,30 horas.

El Recreo S.A.A.C.I. e I.

Sergio R. Cornejo Isasmendi
 Presidente

Imp. \$ 100.000 e) 28-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39975 F. Nº 925

INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA S.A.I.C.I.F.A.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., en su local de Avenida República de Chile Nº 1369/71, ciudad, para el día 21 de noviembre de 1980 a horas 18 a una Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 9, cerrado el 30 de junio de 1980.
- 2º Aprobación del revalúo contable practicado conforme a la Ley Nº 19.742 y determinación de su inclusión en el balance.
- 3º Remuneración para el directorio y síndicos por tareas técnico - administrativas.
- 4º Distribución de utilidades y honorarios de directores y síndicos.
- 5º Renovación por finalización de mandato del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
- 6º Ratificación decisión emisión Acciones de acuerdo Acta Nº 54 de Directorio.
- 7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. Salta, octubre 23 de 1980.

Imp. \$ 100.000 e) 24 al 30-10-80

de calles 21.726.250... Debe decir: 21.726.290...

LA DIRECCION

Sin cargo e) 29-10-80

RECAUDACION

O. P. Nº 40027

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 98.491.365
Recaudación del día 28-10-80	\$ 1.124.650
Total	\$ 99.616.015